

Elecciones Forales y universitarias

La colaboración entre un Rector y un Gobierno Foral pluralistas garantizará el establecimiento de líneas de estudios de calidad en euskera.

- **Pakita Zabaleta.**

La carencia de líneas de estudios en euskera en la Universidad Pública de Navarra (UPNA) no es un problema sólo universitario. Es un problema de naturaleza política, porque es el Parlamento Foral el que decide los derechos lingüísticos de la ciudadanía, el que ha creado y financia la universidad y el que, en el ámbito foral, controla su gestión, conjuntamente con el Gobierno. Es también un problema social, porque sus consecuencias negativas afectan a la sociedad navarra, plural y diversa. Afectan a la ciudadanía pluralista que desea que se garantice el derecho de lo/as estudiantes de estudiar en líneas de euskera, establecido en la Ley Foral del Vascuence (LFV, art., 19, 24.1. y 25.1.) y en los Estatutos (art. 119). Afectan a lo/as estudiantes que acceden a la universidad tras haber estudiado el bachillerato en euskera y ven coartada su libertad de continuar estudiando en la misma lengua. Afectan, por último, a la ciudadanía bilingüe cuyo derecho de usar el euskera en los servicios públicos es impedido por una universidad que no capacita a los futuros profesionales y funcionarios para comunicarse, a nivel profesional, en euskera. Pero es, asimismo, un problema universitario de gestión no democrática y, además, un problema difícil, porque se han creado resistencias internas a su solución que exige, como requisito fundamental, la creación de plazas de profesorado bilingüe. Creación a la que se resiste un potente lobby de profesorado porque obstaculiza sus prácticas endogámicas (mal endémico de muchas universidades). Se trata, en suma, de un problema complejo cuya persistencia ha requerido la colaboración necesaria, por omisión, entre sucesivos Gobiernos Forales y Rectores de la UPNA, contrarios al pluralismo.

La descripción de un problema tan complejo requiere analizar su origen y evolución. El problema lo inició el último Gobierno de Urralburu que diseñó, para la recién creada universidad, el "Plan Harvard". Plan cuyo objetivo era el de construir una universidad de ideología no nacionalista vasca o, en términos de Kymlicka, de ideología nacionalista estatal. Objetivo para cuyo logro se marginaron los principios de igualdad, mérito y capacidad y se inició la selección del profesorado utilizando listas de posibles candidatos cuyo acceso era facilitado o vetado en función de su clasificación ideológica. Por lo que, durante el primer mandato rectoral de Burillo, la UPNA impuso el monolingüismo e, incluso, anuló las líneas de estudios en euskera de Magisterio, creadas previamente por la Universidad de Zaragoza. Líneas luego restablecidas por el Rector García Blasco. Rector en cuyo mandato se aprobó también el único Plan para el uso académico del euskera que incluía la creación de plazas de profesorado bilingüe y que fue arrinconado por el siguiente Rector, Pérez Prados.

Para explicar la evolución del problema, conviene analizar las actuaciones de Pérez Prados y Burillo, únicos Rectores que han gestionado la UPNA de manera autónoma. Análisis que verifica que, durante los ocho años de gestión de Pérez Prados y los cuatro últimos de gestión de Burillo, el problema se ha agravado. Sobre todo, porque ha comenzado a acceder a la universidad alumnado bilingüe que demanda su derecho de estudiar en euskera y lo hace en número suficiente para posibilitar el inicio de alguna línea de estudios en lengua vasca. Derecho no garantizado por los citados Rectores que se asemejan en la política lingüística realizada. Ambos han creado líneas de estudio, exclusivamente, en lengua castellana. Los dos han dejado transcurrir el tiempo y han

omitido u obstaculizado cualquier acción eficaz para introducir el uso académico del euskera, exigido por la LFV y los Estatutos. Ambos han vetado la creación de plazas de profesores bilingües, a excepción de las requeridas en los ya citados estudios de Magisterio. La única diferencia existente entre sus actuaciones se refiere a las estrategias de poder utilizadas. Porque Pérez Prados se distinguió por utilizar estrategias duras, como las reiteradas intervenciones policiales para sofocar las protestas o la solicitud realizada al Parlamento para que aprobara una Ley que anulara el derecho de lo/as estudiantes a estudiar en euskera. Solicitud que no prosperó por la oposición del PSN de Lizarbe. Por el contrario, Burillo ha utilizado estrategias de poder blando, engañosas y sutiles pero eficaces para gestionar una política lingüística contraria a la legalidad y para mantener, al mismo tiempo, la tranquilidad en el campus universitario.

Un ejemplo de la estrategia de Burillo es la aprobación, a propuesta del Rector (¿?) y por el Consejo de Gobierno de la UPNA (¿?), de las “Bases para el diseño de una planificación lingüística en la UPNA”. Bases luego desarrolladas por el “Plan Estratégico del Euskera” y por las “Directrices sobre el uso del euskera”. Normativas que no garantizan los derechos lingüísticos de lo/as estudiantes (LFV, art. 19, 24.1 y 25.1, y Estatutos, art. 119); para cuya aprobación no se han seguido los procedimientos legales (Estatutos, art. 120, 124) y que no crean las plazas docentes bilingües necesarias (Est., art. 121). Normativa que, por el contrario, hace referencia al Decreto Foral 29/2003 (¿?), no vigente en la UPNA. Un claro ejemplo de actuaciones contrarias a Derecho, según doctrina establecida por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN). En primer lugar, se trata de acciones contrarias al principio de legalidad y de sometimiento de los poderes públicos al ordenamiento jurídico (CE, art. 9.1). Principio por el que corresponde al Parlamento Foral legislar sobre el uso del euskera en la enseñanza universitaria, porque “la remisión que hacen los Estatutos de la Universidad Pública en punto al caso del euskera a lo que establezca la Ley, hay que entenderla hecha a los preceptos de la Ley del vasco que son de aplicación general” (TSJN, sent., 09/12/1998). En segundo lugar, son acciones contrarias al derecho fundamental de autonomía universitaria, por el que la reglamentación del funcionamiento interno de la universidad es competencia exclusiva del Claustro Universitario. Derecho, sobre el que sólo se admite “un control de legalidad, pero sin que quepa un control de oportunidad o conveniencia, ni siquiera de carácter meramente técnico dirigido a perfeccionar la redacción de la norma estatutaria” (TSJN, sent., 04/01/1999).

Como consecuencia de las analizadas estrategias rectorales y omisiones gubernamentales, en la actualidad la UPNA sólo satisface la demanda de estudiar en líneas de euskera de una pequeña parte del alumnado bilingüe que elige Magisterio. En el resto de estudios con demanda, sólo se ofrecen asignaturas sueltas si, por azar, existen profesore/s bilingües que se ofrecen voluntariamente a enseñar en euskera. Por lo que, al depender la existencia de asignaturas en euskera del azar y de la voluntariedad de algunos profesores no existen líneas en euskera con mínimas garantías de coherencia, calidad y estabilidad. Porque la planificación eficaz de líneas de estudios de calidad, requiere la creación de plazas de profesorado específico. Es decir, de plazas con perfil lingüístico y requisito de saber euskera para las que existe un veto total. Veto que causa el trato discriminatorio negativo de lo/as estudiantes bilingües que llegan a la universidad tras estudiar el bachillerato en líneas de euskera, de calidad verificada o Modelo D. Trato discriminatorio por el que se les obliga a cambiar de lengua de estudio o a utilizar el euskera sólo en asignaturas sueltas y distribuidas al azar, en lugar de garantizarles líneas similares, en calidad y estabilidad, a las existentes en castellano.

Por otro lado, resulta necesario explicar la naturaleza política del problema mediante la consideración de dos hechos. El primero, que los mandatos de Pérez Prados y Burillo han coincidido, salvo un año de Gobierno Foral tripartito, con Gobiernos de UPN, contrarios al pluralismo. El segundo, que los Gobiernos de UPN han colaborado con los citados Rectores, por omisión de control, porque los citados ejecutivos de UPN no han cumplido con su obligación de controlar el incumplimiento de la Ley Foral del Vascongado por parte de la UPNA. Control que ha sido ejercido solamente por los grupos minoritarios pluralistas del Parlamento Foral que sí han solicitado diversas comparecencias parlamentarias de Pérez Prados y Burillo. Ejemplo de omisión de control que destaca más, si se compara con otro ejemplo en el que el Gobierno de UPN sí ha ejercido un control estricto sobre la gestión universitaria. Se trata del ejemplo relativo a la creación del campus universitario de Tudela. Campus en cuya creación el Gobierno de UPN tiene gran interés partidista y para cuyo logro sí ha controlado la gestión universitaria que, en este caso, ha sido diligente y eficaz en el cumplimiento de la correspondiente Ley Foral.

Es conveniente la consideración de estos hechos para afrontar con conocimiento de causa las próximas convocatorias electorales de Navarra. Convocatorias que constituyen una oportunidad y un reto para lograr un cambio favorable a la libertad cultural y al pluralismo. Si se cumplen los pronósticos electorales, en la UPNA resultará elegido el candidato a Rector más pluralista, cuyo programa contiene un compromiso explícito de cumplimiento de todas las normas legales, estatales y forales y la sociedad navarra elegirá un Parlamento Foral de mayoría pluralista. Resultados que facilitarán la necesaria colaboración de los poderes públicos universitarios y forales para el cumplimiento de la legalidad y para la creación de algunas líneas de estudios de calidad en euskera. Poderes públicos, cuya primera actuación será la anulación de la normativa relativa al euskera y contraria a Derecho, adoptada al final del mandato de Burillo. Por el contrario, si no se cumplen los pronósticos electorales, la ciudadanía navarra pluralista tendrá que continuar esperando otros cuatro años más.

*** TU de Psicología Social y ex Jefe de Euskera y de Planificación de Política Lingüística del Gobierno Foral**